

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 8 DE MAYO 2018**

### **ASISTENTES:**

#### **PRESIDENTA:**

Dña. Ibernalo Basterra Txasko

#### **CONCEJALES y CONCEJALAS:**

Dña. Idoia Arenaza Sáenz del Burgo

Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz

D. Manuel Muñoz Morentin

D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz

D. Mikel Herrador Iriarte

Dña. Susana Sáenz de Ugarte Corres

D. Juanjo García de Acilu Pérez

Dña. María Asun Quintana Uriarte

SECRETARIO: Miguel A. Olveira Barral, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día ocho de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno los Concejales y Concejalas anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernalo Basterra Txasko, con asistencia del Secretario-Interventor.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN DE ACTAS**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 10 de abril, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas junto con la citación a la presente sesión.

Se aprueba el acta presentada por unanimidad. La Sra. Presidenta proclama aprobadas las mencionadas actas, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

### **2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Núm.	Fecha	Contenido
47	09/04/2018	CONCESION LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE MURO EXTERIOR EN C/ ARRABAL
48	11/04/2018	APROBACIÓN CONCURRENCIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS DFA 2018
49	12/04/2018	RESOLUCION DEFINITIVA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO 2017
50	13/04/2018	CONCESION LICENCIA DE OBRAS PARA REPOSICION DE TEJAS EN CTRA VITORIA-ESTELLA
51	13/04/2018	CONCESION LICENCIA DE OBRAS ARREGLO DE TEJADO EN CALLE ARRABAL
52	16/04/2018	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS
53	17/04/2018	EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 01/18
54	18/04/2018	EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE CRÉDITO
55	19/04/2018	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS

- 56 19/04/2018 DEVOLUCIÓN IMPUESTO DE VEHÍCULOS POR BAJA DEFINITIVA
- 57 19/04/2018 DEVOLUCIÓN IMPUESTO DE VEHÍCULOS POR ERROR EN MATRICULACIÓN
- 58 19/04/2018 EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 01/18
- 59 20/04/2018 CONCESION LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN C/ POCO TOCINO
- 60 23/04/2018 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS
- 61 24/04/2018 APROBACIÓN CONCURRENCIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES DFA 2018
- 62 27/04/2018 ADJUDICACION GESTION PISCINAS 2018
- 63 27/04/2018 APROBACION TRANSFERENCIA BANCARIA
- 64 03/05/2018 CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 8 DE MAYO 2018

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON URA**

#### **PARTE EXPOSITIVA:**

Se presenta una propuesta de convenio que tiene por objeto regular las condiciones en las que la Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de Campezo se comprometen a colaborar para dotarse de un Plan de Actuaciones con el fin de optimizar las intervenciones a realizar en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en el término municipal de Campezo.

Visto lo dispuesto por los artículos 31 y 36 de la LRBRL 7/85, los arts. 140 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DEBATE-INTERVENCIONES:**

El Sr. Ruíz de Loizaga explica el contenido del convenio que recoge principalmente un plan de mejoras medioambientales, siendo asumidos dichos costes por URA, encargándose únicamente el ayuntamiento de realizar y agilizar las gestiones administrativas así como la gestión de los residuos. Y en caso de que surgieran otros gastos sobrevenidos, se asumirían por parte de la partida del crédito global municipal.

El Sr. Herrador pregunta quien asumiría los posibles desperfectos en las parcelas.

El Sr. Ruíz de Loizaga le comenta que los tendrían que asumir la empresa a la que URA haya adjudicado dichos trabajos.

La Sra. Quintana pregunta si se ha planteado hacer que URA haga un convenio con las juntas administrativas porque ellas son también propietarias de los terrenos.

El Sr. Ruíz de Loizaga comenta que en la comisión de seguimiento del convenio, formarían parte también los miembros de las juntas administrativas.

La Sra. Quintana comenta las dudas que le surgen con la obtención de los permisos de los propietarios, y que pasaría si el Ayuntamiento no logra conseguirlos, si se desestimaría la actuación o que sucedería.

El Sr. Ruíz de Loizaga indica que en principio la actuación no se podría ejecutar o tendrían que plantear otra posibilidad.

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar el Protocolo de colaboración entre la Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de Campezo para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en el término municipal de Campezo.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el presente acuerdo por un plazo de 10 días, para la presentación de posibles alegaciones.

**TERCERO.-** Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** Publicar en el portal de transparencia del Ayuntamiento y proceder a remitir a URA certificación de la aprobación del presente acuerdo.

#### **4.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES PARA ADAPTACIÓN AL USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA**

##### **PARTE EXPOSITIVA:**

Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de depuración de aguas residuales en la calle Berguilla de Santa Cruz de Campezo, ordenanza reguladora del precio público por matrimonios civiles, ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento de la natalidad y el empadronamiento, para su adaptación al uso del lenguaje no sexista.

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 16 a 18 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

##### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de depuración de aguas residuales en la calle Berguilla de Santa Cruz de Campezo, ordenanza reguladora del precio público por matrimonios civiles, ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento de la natalidad y el empadronamiento.

**SEGUNDO.-** Exponer el presente acuerdo provisional, al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación en el BOTHA a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la creación se publicará en el BOTHA.

#### **5.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS.**

##### **PARTE EXPOSITIVA:**

Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza para la rehabilitación de edificios, una vez eliminada la limitación temporal existente en la anterior versión.

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 16 a 18 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza para la rehabilitación de edificios.

**SEGUNDO.-** Exponer el presente acuerdo provisional, al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación en el BOTHA a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la creación se publicará en el BOTHA.

#### **6.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL DEL IOAR**

##### **PARTE EXPOSITIVA:**

Por parte de la Alcaldía se expone la propuesta de adjudicación de alquiler del local del IOAR para su destino a un proyecto para prestación de servicios culturales de edades que actualmente no tienen cabida en la ludoteca, por un período de 10 años, y un coste de 250 euros/mes durante los primeros cinco años, y 300 euros/mes, los restantes cinco años.

Vistas las competencias en la materia, según lo recogido en el artículo 21 y 22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, la Ley de contratos del sector público 9/2017 y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

##### **DEBATE-INTERVENCIONES:**

El Sr. Herrador pregunta por el plan de gestión del proyecto presentado.

La Sra. Alcaldes indica que a partir de ahora se va a crear un grupo de trabajo para mirar las posibles actuaciones.

La Sra. Sáenz de Ugarte pregunta por las adecuaciones e inversiones necesarias.

El Sr. Muñoz indica que el proyecto ya se presentó con los presupuestos de este año, y se ha priorizado esta actuación al surgir esta posibilidad y poder aglutinar todos los servicios culturales en torno a la casa de cultura. El planteamiento es llevar a cabo inicialmente una adecuación mínima, con un equipamiento de un sofá, una mesa de pin-pon y un fútbolín.

La Sra. Sáenz de Ugarte pregunta que cantidad se está estimando y a que partida se va a asignar.

El Sr. Muñoz señala que se ha visitado el local y la adecuación es mínima, y será luego el grupo de trabajo el que tendrá que decidir hasta que límite se va a equipar. Además se aglutinarán servicios con el monitorado de la ludoteca.

La Sra. Quintana expone que en 10 años de duración sale una inversión de 30 mil euros, y considera que sería mejor llevar a cabo el arreglo de nuestra lonja, porque al final se quedaría un bien para el disfrute de nuestros vecinos.

El Sr. Muñoz indica que el mejor ahorro y destino del servicio es el proyecto presentado. En esa franja de edad, el importe de 3 mil euros/año es una mínima inversión para esa franja de edad y por eso se quiere impulsar el proyecto.

Las Sras. Quintana y Sáenz de Ugarte comentan que ellas tienen hijos en esa franja de edad, y son las primeras personas que consideran que hay que potenciar a las personas recogidas en esa franja, pero consideran que sería la mejor inversión la que se llevase a cabo en un local municipal, que al final siempre se quedaría.

El Sr. Muñoz señala que el PNV ha votado en contra de los presupuestos que llevaban el proyecto que ahora se presenta.

El Sr. Herrador señala que ellos quieren apostar por esta franja de edad y por tanto realiza la propuesta de que la inversión se realice en la lonja municipal.

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por 5 votos a favor, correspondiente a los Srs. Concejales Basterra, Muñoz, Sáenz, Arenaza y Ruiz de Loizaga, y 4 votos en contra, correspondientes a los Srs. Concejales Herrador, García de Acilu, Quintana y Sáenz de Ugarte:

**PRIMERO.-** Aprobar el contrato de alquiler del local del loar para su destino a un proyecto para prestación de servicios culturales, con las condiciones recogidas anteriormente.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos necesarios.

**TERCERO.-** Remitir el acuerdo a la Intervención municipal, para su contabilización y proceder a su publicación en el portal de transparencia de la web municipal.

#### **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECURSO DE ALZADA CONTRA DENEGACIÓN DE SUBVENCIÓN LEADER 2017**

##### **PARTE EXPOSITIVA:**

Vista la Orden de 11 de octubre de 2017, por la que se convocan las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, publicadas en el BOPV de 2 de noviembre de 2017.

Vista la resolución de la Directora de Desarrollo rural y litoral y políticas europeas, en la que se recoge la denegación de la solicitud presentada.

Visto el informe de Secretaria de fecha 4 de mayo.

Visto lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la se establece la posibilidad de interponer el correspondiente recurso de alzada.

##### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Interponer recurso de alzada contra la resolución de la Directora de Desarrollo rural y litoral y políticas europeas de 22 de marzo de 2018, por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la Orden de 11 de octubre de 2017, por la que se convocan las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de todos los documentos que sean necesarios.

**TERCERO.-** Remitir todo el expediente a la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria.

### **8.-INFORMES PRESIDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se cede la palabra a los distintos Concejales delegados y Concejales delegadas del área para que informen de las gestiones llevadas a cabo desde la última reunión.

La Sra. Sáenz, en su calidad de Concejala de Cultura, comienza indicando las actividades culturales del mes de mayo, empezando por las vísperas de San Isidro, con la celebración de un aerobitón y diferentes actividades organizadas por los grupos del pueblo, así como un coro en la iglesia, el sábado; al día siguiente en Antoñana se celebrará la feria de primavera, y el mismo día festivo, habrá entre otras, la misa y danzas.

El siguiente viernes en la casa de cultura se celebrará un encuentro de bertsos, y al día siguiente la fiesta del Ampa y la carrera popular.

El último fin de semana será el loar eguna (se subirá a la cumbre y se bajará a Marañón para la celebración de la comida), y el domingo, la marcha del loar.

Señala que el servicio de monitorado de la ludoteca finaliza el día 20, y las actividades deportivas el 31.

El Sr. Herrador pregunta porque no se extienden hasta el día 31, indicándole la Concejala que después del 15 suele hacer mejor tiempo y no suele acudir la gente.

El Sr. Ruíz de Loizaga, en su calidad de Concejal de Urbanismo, indica sobre PAP, que siguen las encuestas on line y que se pueden pedir en papel en las oficinas municipales, indicándose que se va a adjuntar en la gaceta de junio.

El Sr. Muñoz, en calidad de Concejal de Hacienda y Empleo, comenta que se celebrará el grupo de trabajo para el local del loar, y para la nueva plaza enfrente al consultorio, para después de San Isidro.

Señala que los presupuestos para esos dos proyectos serán lineales, y en lo que no se pueda, se ejecutarán en el ejercicio siguiente.

En cuanto al cierre del 2017 y la ejecución del primer cuatrimestre del año, señala que en ambos casos es positivo. En relación al cierre, se explica que se ha producido el cierre presupuestario del 2017 con un resultado positivo, que se concretará en el siguiente pleno, para poder realizar las incorporaciones presupuestarias para la ejecución de proyectos. Finaliza indicando que el estado de tesorería se sitúa por encima de los 300 mil euros.

Para acabar, comenta que se ha producido el inicio de actividades y movimientos de tierra para el garbigune.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa pregunta al grupo de portavoces municipales si quieren formular algún tipo de cuestión, no produciéndose ninguna.

Finaliza indicando que los próximos plenos serán los días 12 de junio y 10 de julio.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.